

ACUERDO DE CANCELACIÓN No. 080- 2022-NA

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE
PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE):**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo No.118, numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, se emitirán por ACUERDO las decisiones de carácter particular que los órganos de la Administración Pública tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y de conformidad con el Artículo 6, literal b) del Decreto Ejecutivo Número PCM 034/2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, que el ciudadano **DENNIS EFRAÍN CORRALES ZELAYA** ostenta el cargo de Director Ejecutivo de SENPRENDE mediante Acuerdo Ejecutivo No. 333-2022 emitido por la Presidencia de la República en fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se encuentra facultado para cancelar personal.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Nombramiento No. **215-2019** de fecha **01 de julio del 2019** en el cargo de **PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I** se nombró al ciudadano **SAMY NASARETH RAMOS VELASQUEZ** y en cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM No. 034-2019 publicado en el Diario oficial La Gaceta de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil diecinueve (2019), se integra a SENPRENDE, en donde se suprimió la Sub Secretaría en el Despacho de la Micro, Mediana y Pequeña empresa y del Sector Social de la Economía, adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, creada mediante el Decreto Legislativo 135-2008 y asimismo, los servicios de educación, capacitación y desarrollo empresarial de Ciudad Mujer de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que en aplicación a lo que establece los Artículos 41, 42, 43, 45 de la Ley General de la Administración Pública y el Oficio Número CSC-145-2022 de fecha 13 de julio del año 2022 emitido por el Consejo de Servicio Civil autoriza proceder al trámite de Cancelación por Cesantía al colaborador **SAMY NASARETH RAMOS VELASQUEZ** según lo dispuesto en el literal b) del Artículo 53 y 55 de la Ley de Servicio Civil.

POR TANTO: En uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 41, 42, 43, 45 de la Ley General de la Administración Pública; 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por **CESANTIA** el Acuerdo de Nombramiento No. **215-2019** de fecha 01 de julio del 2019 en el cargo de **PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I**, al ciudadano **SAMY NASARETH RAMOS VELASQUEZ** reconociéndole por este motivo el pago de sus prestaciones e indemnizaciones laborales de acuerdo a la Ley.

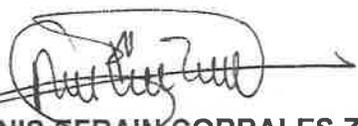
SEGUNDO: Se le instruye para que haga la entrega de bienes y equipos asignados de trabajo a usted asignados.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del primero (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CUARTO: Hacer la transcripción de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


ING. DENNIS EFRAIN CORRALES ZELAYA
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. CLAUDIA ZALDIVAR NAIRA
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

